



## Convenio Específico de Colaboración

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** en materia de Capacitación y Certificación que celebran por una parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO** representada en este acto por el **M.E.A.G.E. PEDRO SEGOVIA NÚÑEZ** en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UPFIM"; y por la otra parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONALEP HIDALGO", representado en este acto por el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General; y de manera conjunta como "LAS PARTES", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL CONALEP HIDALGO"

I.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

I.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del sector productivo.

I.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° de su decreto de creación, las siguientes:

- A. Celebrar todo tipo de instrumentos legales Públicos y Privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;
- B. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

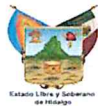
I.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

I.5 Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta importante celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, a fin de alcanzar los fines convenidos.

I.6 Que el **LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el **Gobernador del Estado de Hidalgo LIC. OMAR FAYAD MENESES** de fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.







I.7 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

## II DECLARA "LA UPFIM"

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y Patrimonios Propios, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en relación con el título tercero de la Ley de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; de conformidad a lo señalado en el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, modificado por el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero de fecha 19 de diciembre de 2016.

II.2 Que tiene como objeto: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización; dicha educación se podrá ofrecer en sus diversas modalidades, incluyendo la Educación a Distancia, para preparar profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultura; y en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la Región y el Estado de Hidalgo y del País; y las demás establecidas en el artículo 3 del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en fecha 19 de diciembre de 2016.

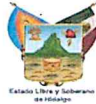
II.3 Que para el cumplimiento de su objeto la UPFIM tiene las siguientes atribuciones: Fomentar el desarrollo de la investigación, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico para fortalecer el desarrollo económico de los sectores público y prioritariamente privado de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; Promover la inserción y asimilación de tecnologías de vanguardia y sustentables en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad; y las demás establecidas en el artículo 4 del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en fecha 19 de diciembre de 2016.

II.4 Que el Representante Legal de la Universidad, el **M.E.A.G.E. Pedro Segovia Núñez**, en su carácter de Rector, cuenta con la capacidad y facultad suficiente para suscribir el presente contrato, a nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento que le fue otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el 26 de marzo de 2019 y que dichas facultades se encuentran descritas en el artículo 13 del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 19 de diciembre de 2016.

II.5 Que está registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y su número de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es UPF050711CS0.

II.6 Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, Teléfono 01 738 724 1174.





## DECLARAN "LAS PARTES"

- I. Estar de común acuerdo en impartir dos cursos de capacitación y realizar los procesos de evaluación con fines de certificación mediante el cual "EL CONALEP HIDALGO" pondrá a disposición de "LA UPFIM" su experiencia técnica y en su caso, infraestructura, aunado al instructor para impartir el curso, asimismo a los evaluadores en la función productiva especializados en el Estándar de Competencia requerido.
- II. A su vez "LA UPFIM" se compromete a cubrir las cuotas de recuperación correspondientes para cada servicio, así como designar al personal que en razón de su puesto y funciones asistirá a los mismos.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración en materia de Capacitación y Evaluación con fines de Certificación, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para que el "EL CONALEP HIDALGO" proporcione a "LA UPFIM" los Servicios de Capacitación Laboral, para la impartición de dos cursos de Alineación en el EC1165 "Gestión de la Tutoría Grupal e Individual en Grupos Académicos de Educación Superior", que serán impartidos al personal docente y administrativo de la "LA UPFIM", en la modalidad virtual mediante la plataforma <http://moodle.conalephidalgo.edu.mx/>; asimismo al término del curso proporcionar a los participantes los Servicios de Evaluación con fines de Certificación en dicho estándar de competencia en la modalidad virtual a distancia, al efecto pacten "LAS PARTES", en la forma y términos acordados entre las mismas relacionados con la expansión de las actividades.

### SEGUNDA: MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN:

"LAS PARTES", convienen en los siguientes mecanismos de coordinación institucional:

Para la consecución del objeto, materia del presente Convenio, "EL CONALEP HIDALGO" se compromete a:

- A. Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para el desarrollo del material didáctico y la impartición de los Cursos y el desarrollo de actividades académicas materia del presente Convenio.
- B. Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización del curso virtual, como lo es alta conectividad a internet para la transmisión del mismo, actividades diseñadas en plataforma, enviar de manera física los manuales del curso a "LA UPFIM", asimismo integrar en plataforma los materiales didácticos como son: manual digital, examen inicial y final, evaluación del servicio y otras actividades diseñadas por el instructor para generar el aprendizaje significativo del curso en línea.
- C. Impartir los cursos de capacitación modalidad virtual en las fechas, horario y días acordados:





**CURSO MAYO**

Descripción de sesiones para el curso en línea para la 1ª semana de mayo mediante la modalidad virtual TEAMS.

SESIÓN	Número de horas	Horario impartición	FECHAS
1ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	03 de mayo
2ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	04 de mayo
3ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	05 de mayo
4ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	06 de mayo
5ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	07 de mayo

Descripción de sesiones para el curso en línea para la 2ª semana mayo mediante la modalidad virtual TEAMS.

SESIÓN	Número de horas	Horario impartición	FECHAS
1ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	10 de mayo
2ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	11 de mayo
3ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	12 de mayo
4ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	13 de mayo
5ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	14 de mayo
Total de horas de impartición = 40 horas			

**CURSO JUNIO**

Descripción de sesiones para el curso en línea para la 1ª semana de junio mediante la modalidad virtual TEAMS.

SESIÓN	Número de horas	Horario impartición	FECHAS
1ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	31 de mayo
2ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	01 de junio
3ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	02 de junio
4ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	03 de junio
5ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	04 de junio

Descripción de sesiones para el curso en línea para la 2ª semana junio mediante la modalidad virtual TEAMS.

SESIÓN	Número de horas	Horario impartición	FECHAS
1ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	07 de junio
2ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	08 de junio
3ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	09 de junio
4ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	10 de junio
5ª Sesión	4	16 hrs – 20 hrs	11 de junio
Total de horas de impartición = 40 horas			





D. "LA UPFIM" entregará a "EL CONALEP HIDALGO" la siguiente documentación en formato digital para la integración del expediente de cada participante para el programa de evaluación con fines de certificación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) escaneada.
- Identificación personal (IFE, pasaporte o cartilla) escaneada.
- Fotografía tamaño tamaño infantil sin lentes, a color, con fondo blanco en medio digital.

Documentación que se enviará durante la siguiente semana, posterior al arranque del curso al correo electrónico: [capacitación@hgo.conalep.edu.mx](mailto:capacitación@hgo.conalep.edu.mx)

**DATOS QUE PIDE EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN (SII) DEL CONOCER PARA CADA CANDIDATO**

Nombre completo	CURP	Nacionalidad	Último grado de estudios	Otros idiomas	Presenta alguna discapacidad	Otras certificaciones	Correo electrónico	Celular

E. "EL CONALEP HIDALGO" entregará el manual y material de instrucción del curso de "Alineación al estándar de competencia EC1165 - "Gestión de la Tutoría Grupal e Individual en Grupos Académicos de Educación Superior" a cada uno de los participantes inscritos al programa de capacitación y evaluación.

F. Aplicar un examen diagnóstico a los participantes al inicio del curso para determinar el nivel de conocimientos con respecto al tema, asimismo al término del curso aplicar un examen final para medir el avance de conocimientos, para determinar la calificación final de cada participante.

G. Cada participante del curso realizará durante el mismo, los formatos requeridos para la acción tutoria individual y grupal; planteamiento de plan de acción tutorial con todos sus materiales, mismo que se entregará como portafolio de evidencias al final al instructor como producto de desempeño del curso, mismos que ocupará para su proceso de evaluación.

H. El último día del curso aplicar el examen diagnóstico del Estándar de Competencia EC1165 a cada candidato, requisito establecido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

I. Una vez concluido el curso, se entregará a "LA UPFIM" el paquete operativo del curso integrado por: lista de asistencia, calificaciones del aprovechamiento de los participantes, examen inicial y final de cada participante, evaluaciones de servicio del curso, evidencias fotográficas del curso, así como copia de las constancias por participante expedida por el Director General de "EL CONALEP HIDALGO" con número de registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, siempre y cuando el participante cuente con una calificación mínima de (8 ocho) y cumpla con una asistencia del 80%. Las constancias del curso serán entregadas de manera física y digital a la Institución.







**TERCERA: MECANISMO DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN:**

- I. Una vez concluido el curso la Subdirección de Capacitación y Centros de Evaluación se pondrá en contacto con cada candidato para indicarle el Centro Evaluador del Plantel de **"EL CONALEP HIDALGO"** para ser atendido por el Coordinador del mismo, quién asignará a un evaluador certificado para realizar los procesos de evaluación de manera virtual o individual.
- II. Asignar a cada candidato la fecha y hora para realizar su proceso de evaluación con base en la programación de las instalaciones de **"LA UPFIM"** y/o **"EL CONALEP HIDALGO"**.
- III. Realizar los procesos de evaluación los días previamente acordado con el candidato y el coordinador de **"EL CONALEP HIDALGO"**, los cuales se estarán realizando en el ejercicio 2021 - 2022 a partir del mes de agosto del presente año .
- IV. La elaboración del plan de acción tutorial de cada candidato deberá ser desarrollado con base a los requerimientos del estándar de competencia EC1165, así como a los lineamientos del PAT de **"LA UPFIM"**.
- V. Realizar los procesos de evaluación de manera virtual o bien de manera presencial en las instalaciones de **"LA UPFIM"** y/o las aulas tipo de los planteles de **"EL CONALEP HIDALGO"** los cuales se desarrollarán de manera individual para cada candidato contando siempre con la presencia de un evaluador quien registra los resultados de la evaluación del candidato en la plataforma del Sistema Integral de Información del CONOCER vía internet.
- VI. Para la realización del proceso de evaluación de manera presencial **"LA UPFIM"** deberá contar con los requerimientos que solicita el estándar de competencia para llevar a cabo el proceso de evaluación de cada candidato como son: Personal académico/personas que funjan como personal académico; formatos requeridos para la tutoría/papelería; material para la sesión tutorial; área de apoyo al estudiante/ un grupo de estudiantes no menor a 10 personas. Asimismo, salón, cañón, impresora, escáner, servicio de internet y contar con al menos 10 alumnos que deberá llevar cada candidato. En ningún caso el evaluador fungirá como alumno.
- VII. Para la realización del proceso de evaluación de manera virtual, aunado a los requerimientos antes descrito, deberá de contar el candidato con equipo de cómputo con conexión a internet y cámara; tanto el candidato como el evaluador deberán contar con un ancho de banda suficiente, que permita la buena transmisión de la clase y del proceso de evaluación; determinar previamente el tipo de la aplicación de comunicación a distancia - plataforma (Zoom, Teams, Google Meet, CANVAS, etc.); contar con los correos electrónicos de las personas involucradas; contar con una persona que asista al candidato durante toda su evaluación, asegurando grabación del video y evidencia fotográfica de toda la sesión.
- VIII. Una vez establecido el acuerdo del plan de evaluación del EC1165 e integrada la información del candidato, no se podrá realizar modificaciones de fechas y horarios en la plataforma del Sistema Integral de Información SII del CONOCER, por lo que contará como proceso realizado y el candidato tendrá que volver a realizar su pago, es decir, toda reprogramación con información en sistema CONOCER tendrá un costo del 100% del pago por concepto de proceso de evaluación.
- IX. Quince días antes de la fecha de evaluación el candidato enviará al correo electrónico del evaluador asignado los productos que solicita el estándar de competencia EC1165:
  - a. Formatos requeridos para la tutoría individual y grupal.





- b. Aplicación examen diagnóstico individual y grupal.
  - c. FODA del grupo tutorado.
  - d. Materiales para la sesión tutorial
  - e. Registro de los participantes y lista de asistencia
  - f. Grupo de estudiantes no menor a 10 personas.
  - g. Cronograma de actividades del Plan de Acción Tutorial (PAT) elaborado.
  - h. La minuta elaborada de la reunión con el personal académico.
  - i. Portafolio e informe global de tutorías elaborado.
  - j. Conocer el lineamiento institucional de tutorías, la visión y misión, valores y políticas referidos en la filosofía institucional; asimismo el reglamento académico y plan de la carrera del alumno.
- X. El día acordado para su evaluación el candidato deberá estar 30 minutos antes y presentarse de manera presencial o en sesión virtual con el evaluador (previo acuerdo del tipo de plataforma para la transmisión), así como hacer entrega de los productos solicitados del estándar de competencia. De ninguna manera podrá iniciarse la evaluación sino se cuenta con al menos 10 alumnos.
- XI. Cumplir con los tiempos programados para cada proceso de evaluación por candidato con una duración de 1 hora en gabinete para el acuerdo del plan y 4 horas en campo, totalizando 5 horas para la ejecución del proceso de evaluación.
- XII. Al término del proceso de evaluación el evaluador procede al registro de una cédula de evaluación del candidato y establecerá la declaración de los resultados de la evaluación de cada candidato: **COMPETENTE** o bien **TODAVÍA NO COMPETENTE (TNC)**, así como al conocimiento de sus mejores prácticas y áreas de oportunidad.
- XIII. **"EL CONALEP HIDALGO"** notificará a **"LA UPFIM"** el reporte de resultados de los candidatos evaluados, asimismo procederá a realizar los trámites administrativos ante el **CONOCER** para la emisión de los certificados correspondientes.
- XIV. En el caso que el candidato resulte **TODAVÍA NO COMPETENTE (TNC)** podrá repetir su evaluación con una diferencia al menos de un 1 mes, con el respectivo pago del costo del nivel de servicio de evaluación.

#### **"LA UPFIM"**

Se compromete a:

- A. Participar con el personal especializado de **"EL CONALEP HIDALGO"** correspondiente al curso que se impartirá a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica para las necesidades de capacitación de las participantes del curso virtual, así como para la coordinación de acciones que se requieren para llevar a cabo los procesos de evaluación con fines de certificación de los docentes y administrativos en las fechas asignadas.
- B. Establecer un enlace responsable por parte de **"LA UPFIM"** para proporcionar las facilidades, información y condiciones que sean necesarias de común acuerdo para el cumplimiento del programa de capacitación y evaluación.
- C. Que cada docente y administrativo de **"LA UPFIM"** conozca y tenga a la mano durante el curso y su proceso de evaluación la siguiente información:
  - Lineamiento institucional de tutorías, PAT, PIT, visión y misión, valores y políticas referidos en la filosofía institucional; reglamento académico y plan de la carrera del alumno.







- D. Realizar por anticipado los pagos a "EL CONALEP HIDALGO", en la forma y tiempo establecidos para este acto jurídico, para el curso de capacitación virtual EC1165 de la siguiente manera:

CUOTA DE PAGO PARA EL CURSO DE ALINEACIÓN EC1165 – MAYO	Fechas de impartición	40 participantes del curso	Horas de impartición
CUENTA BANCARIA PLANTEL CONALEP PACHUCA II	03 al 07 de Mayo	\$25,000.00	40 hrs
CUENTA BANCARIA PLANTEL CONALEP TIZAYUCA	10 al 14 de mayo	\$25,000.00	
<b>MONTO TOTAL DE PAGO DEL CURSO \$50,000.00</b>			

CUOTA DE PAGO PARA EL CURSO DE ALINEACIÓN EC1165 – JUNIO	Fechas de impartición	40 participantes	Horas de impartición
CUENTA BANCARIA CAPACITACIÓN DIRECCIÓN GENERAL	31 mayo, 01 al 04 de junio	\$25,000.00	40 hrs
	07 al 11 de junio	\$25,000.00	
<b>MONTO TOTAL DE PAGO DEL CURSO \$50,000.00</b>			

- E. Realizar el pago de las cuotas de recuperación a "EL CONALEP HIDALGO" en la forma y tiempo establecidos en este acto jurídico, para los servicios de evaluación con fines de certificación presencial o virtual EC1165 de la siguiente manera:

CUOTA DE PAGO POR PROCESO DE EVALUACIÓN NIVEL 3 EC1165 "Gestión de la Tutoría Grupal e Individual en Grupos Académicos de Educación Superior"	Periodo 2021	Cuota de pago por candidato.
	\$ 1750.00	

### TERCERA: APORTACIONES

Los pagos de las cuotas de recuperación para los servicios de capacitación de los 2 cursos se efectuarán mediante Transferencia Electrónica por parte de "LA UPFIM" por un importe de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) cantidad que no genera el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de cada curso de capacitación impartido en 40 horas y para un máximo de 40 participantes por grupo.

Respecto de los pagos de los procesos de evaluación en el estándar de competencia nivel 3 en el EC1165 "Gestión de la Tutoría Grupal e Individual en Grupos Académicos de Educación Superior" se realizarán por Transferencia Electrónica a las cuentas de los Centros Evaluadores de los planteles participantes de "EL CONALEP HIDALGO", cuyos procesos de evaluación se realizarán durante el ejercicio 2021 de acuerdo a la cuota de pago programada para usuarios externos de \$1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), integrando las cuentas bancarias de los Centros Evaluadores de los planteles en el Anexo I

### CUARTO: PAGOS

Respecto del pago del curso del mes de mayo por la cantidad total de \$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), se realizará en dos exhibiciones, 1er pago a la cuenta del plantel CONALEP Pachuca II por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100MN) correspondiente a la 1ª semana del curso para 20 horas de impartición y el segundo pago a la cuenta del plantel CONALEP Tizayuca, por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100MN) correspondiente a la 2ª semana del curso para 20 horas de impartición. Los pagos se realizarán por adelantado el día 21 de abril del 2021 por medio de Transferencia Electrónica a las siguientes cuentas bancarias:

PLANTEL CONALEP PACHUCA II	PLANTEL CONALEP TIZAYUCA
----------------------------	--------------------------







INGRESO DE PAGO \$25,000.00		INGRESO DE PAGO \$25,000.00	
No. De cuenta	<b>0198 788 588</b>	No. De cuenta	<b>0198788693</b>
No. de cuenta CLABE	<b>012 290 00198788588 6</b>	No. de cuenta CLABE	<b>012 290 00198788693 7</b>
BANCO	<b>BBVA Bancomer</b>	BANCO	<b>BBVA Bancomer</b>

A su vez los planteles **CONALEP Pachuca II** y **CONALEP Tizayuca** emitirán la factura a nombre de "LA UPFIM" con la referencia institucional correspondiente.

Respecto del pago del curso a impartirse para el mes de junio por la cantidad total de **\$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.)**, se realizará en una exhibición por adelantado el día **21 de abril del 2021** a la cuenta del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo**, de la Institución bancaria **BBVA Bancomer** con número de cuenta **0116178324**, por concepto de **CAPACITACIÓN 2021** y con CLABE Interbancaria **012290001161783241**. A su vez "EL CONALEP HIDALGO" emitirá la factura a nombre de "LA UPFIM" con la referencia institucional correspondiente.

De la misma manera, los Centros Evaluadores de los Planteles entregarán el comprobante fiscal respecto del número de procesos de evaluación realizados a los candidatos durante el ejercicio 2021, previo pago anticipado al proceso.

#### QUINTA: RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de "LAS PARTES", por lo que cada una asume su responsabilidad con sus trabajadores y en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto "LAS PARTES" se eximen expresamente de cualquier Responsabilidad Civil, Penal, de Seguridad Social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

#### SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los Cursos, con motivo del presente Convenio.

"LAS PARTES" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieron acceso los participantes de la misma, ya sea escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el que le fue proporcionada.

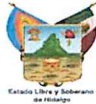
Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada.

No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de "LAS PARTES":

- Sea del dominio público;
- Haya sido entregada previamente a algunas de "LAS PARTES" por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;
- Haya sido desarrollada previamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.
- No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.

#### SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL:





Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" convienen en caso de imposibilidad para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio, notificar por escrito a la otra PARTE el motivo que imposibilita dar cumplimiento al día siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor que lo origine.

Aunado a que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

#### OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia del 15 de abril del 2021 al 31 de octubre del año 2022, la cual podrá ser prorrogada por periodos iguales o parciales, mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES".

#### NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con 10 días naturales de anticipación, en tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

#### DÉCIMA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

#### DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" tendrán la facultad de verificar si el objeto del presente Convenio se está ejerciendo conforme a los términos convenidos, de no ser así podrá rescindir el presente Convenio o en su caso exigir su cumplimiento.

#### DÉCIMA SEGUNDA: RECISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas:

1. Por incapacidad de algunas de "LAS PARTES" en alcanzar los objetos materia de este Convenio;
2. Por incumplimiento de "LAS PARTES" de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio; y
3. Si alguna de "LAS PARTES" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo Convenido mediante este Instrumento Jurídico.

#### DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" se obligan a no ceder sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceras personas físicas o morales.

#### DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que, en la celebración del presente Convenio, no ha mediado, error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los tribunales civiles de la ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo, por lo que renuncian a cualquier







CONVENIO NO. CONALEP/DG/CAP/001/2021

otro fuero que, por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman al margen y al calce de conformidad por triplicado a los **15 días del mes de abril de 2021** en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "LA UPFIM"

\_\_\_\_\_  
LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO  
DIRECTOR GENERAL

\_\_\_\_\_  
MTRO. PEDRO SEGOVIA NÚÑEZ  
RECTOR

TESTIGOS

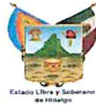
\_\_\_\_\_  
L.C.C. AMÉRICA V. SERRANO RESÉNDIZ  
DIRECTORA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y  
CAPACITACIÓN

\_\_\_\_\_  
DRA. JULIA MARÍA DOMINGUEZ SOTO  
SECRETARIA ACADÉMICA

Ésta es la última hoja del Convenio Especifico de Colaboración en materia de Capacitación y Evaluación con fines de certificación, que celebran, por una parte, el COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, representado por el Lic. Armando Hernández Tello en su carácter de Director General y la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA FRANCISCO I. MADERO representada en este acto por la Mtro. Pedro Segovia Núñez, en su carácter de Rector, de fecha 15 de abril del año 2021, y que consta de 11 fojas impresas por uno solo de sus lados.

ANEXO I





CONVENIO NO.CONALEP/DG/CAP/001/2021

**CUENTAS BANCARIAS DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN DEL CONALEP HIDALGO**

PLANTEL	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
PACHUCA	0198788537	012290001987885378
TIZAYUCA	0198788693	012290001987886937
TEPEJI DEL RIO	0198788642	012290001987886429
TULANCINGO	0198788715	012290001987887156
VILLA DE TEZONTEPEC	0198788766	012290001987887664
PACHUCA II	0198788588	012290001987885886

